



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/248
24 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 124 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/54/690)*]

54/248. Plan de conferencias

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones y decisiones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 47/202 A a D, de 22 de diciembre de 1992, 48/222 A y B, de 23 de diciembre de 1993, 49/221 A a D, de 23 de diciembre de 1994, 50/11, de 2 de noviembre de 1995, 50/206 A a F, de 23 de diciembre de 1995, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, y 51/211 F, de 15 de septiembre de 1997, 52/23, de 25 de noviembre de 1997, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, y 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, y sus decisiones 38/401, de 23 de septiembre de 1983, y 52/468, de 31 de marzo de 1998,

A

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES

Habiendo examinado el informe del Comité de Conferencias¹,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la labor del Comité de Conferencias y toma nota de su informe¹, con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/54/32).*

2. *Aprueba* el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones para los años 2000–2001, presentado por el Comité de Conferencias², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;
3. *Autoriza* al Comité de Conferencias a introducir en el calendario de conferencias y reuniones para los años 2000–2001 los ajustes que puedan ser necesarios como resultado de las medidas y decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones;
4. *Pide* al Secretario General que proporcione todos los servicios de conferencias que sean necesarios como consecuencia de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta, según corresponda, los procedimientos que estableció en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987;
5. *Reafirma* su decisión de que todos los órganos cumplan la norma con arreglo a la cual deben reunirse en sus sedes, y decide que las excepciones a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes se hagan únicamente sobre la base del calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas que el Comité de Conferencias haya recomendado a la Asamblea General para su aprobación;
6. *Toma nota con satisfacción* de que la Secretaría, al preparar el calendario bienal de conferencias y reuniones para los años 2000–2001, tuvo en cuenta las disposiciones que figuran en el párrafo 10 de la resolución 53/208 A de la Asamblea General con respecto a los dos días feriados de Id al-Fitr, que caen el 8 de enero (se observará el 7 de enero) y el 27 de diciembre de 2000, e Id al-Adha, que cae el 16 de marzo de 2000;
7. *Toma nota también con satisfacción* de que la Secretaría, al preparar el calendario para el próximo bienio, tuvo en cuenta las disposiciones que figuran en el párrafo 11 de la resolución 53/208 A de la Asamblea General sobre el Viernes Santo Ortodoxo, que cayó el 9 de abril de 1999, y que cae el 28 de abril de 2000 y el 13 de abril de 2001, y pide a todos los órganos intergubernamentales que observen esa decisión cuando planifiquen sus reuniones;
8. *Pide* al Secretario General que, al planificar el calendario de conferencias y reuniones, haga todo lo posible para evitar que los períodos de máximo volumen de trabajo tengan lugar simultáneamente en los diversos lugares de destino;
9. *Reafirma* las disposiciones que tomó en su resolución 50/11 con respecto al multilingüismo;
10. *Observa* que el procedimiento propuesto en el párrafo 172 del informe del Comité de Conferencias¹ impide a los observadores participar plenamente en la labor del Comité;
11. *Invita* al Comité de Conferencias a que siga examinando el procedimiento relativo a la participación de observadores;

² *Ibíd.*, anexo.

B

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LAS INSTALACIONES
DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la prestación de servicios de interpretación a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros³, el informe del Secretario General sobre la mejor utilización de las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁴, el informe del Secretario General sobre la posibilidad de establecer un servicio de interpretación permanente en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi⁵, el informe del Secretario General sobre las consecuencias de las medidas de economía para la prestación de los servicios de conferencias dispuestos por mandato⁶, el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre esas cuestiones⁷ y el informe del Secretario General sobre la promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas⁸,

1. *Toma nota con preocupación* de la propuesta de reducción de los recursos para los servicios de conferencias en el bienio 2000–2001, y pide al Secretario General que se asegure de que las medidas de eficiencia se analicen cuidadosamente para evitar toda repercusión negativa en los servicios de conferencias, teniendo en cuenta el nivel y la calidad de los servicios que se prestan a los Estados Miembros;

2. *Subraya* la importancia de proporcionar recursos suficientes para la prestación de servicios de conferencias a todos los centros de conferencias de las Naciones Unidas;

3. *Toma nota con reconocimiento* de que el índice general de utilización de los servicios de conferencias en 1998 superó el nivel de referencia del 80%, en particular en Ginebra y Viena;

4. *Alienta* a que se utilicen de manera óptima los servicios de conferencias en Nueva York, teniendo plenamente en consideración las cuestiones de eficiencia y eficacia, incluidas las limitaciones de las delegaciones pequeñas;

5. *Hace hincapié*, por consiguiente, en la necesidad de dar a todos los Estados Miembros iguales oportunidades de participar plenamente en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y, a este respecto, insta a los órganos intergubernamentales a que cuando aprueben sus programas de trabajo eviten, en la medida de lo posible, entre otras cosas, programar reuniones simultáneas, paralelas y/o a altas horas de la noche;

³ A/54/208.

⁴ A/54/221.

⁵ A/54/262.

⁶ A/53/833.

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/54/7)*, párrs. 108 a 114.

⁸ A/53/919 y Add.2.

6. *Reitera su petición* al Comité de Conferencias de que siga celebrando consultas con los órganos cuyo índice de utilización de los recursos que les fueron asignados haya estado sistemáticamente por debajo del nivel de referencia aplicable durante los tres últimos períodos de sesiones, con miras a formular recomendaciones apropiadas a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de conferencias;

7. *Pide* al Presidente del Comité de Conferencias que dirija una carta a los presidentes de todos los órganos cuyo índice de utilización de los recursos de conferencias que les habían sido asignados el año anterior haya estado por debajo del nivel de referencia aplicable (80%), para informarles del problema y señalar a su atención la pérdida apreciable de tiempo de reunión, con miras a alentarlos a que tomen las medidas del caso a fin de utilizar mejor los recursos de conferencias;

8. *Señala*, en vista del aumento del número de solicitudes de reuniones de grupos regionales y de otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, la transcendencia de las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes para el buen funcionamiento de los órganos que tienen períodos de sesiones, y celebra que se haya atendido al 83% de las solicitudes de servicios de interpretación para esas reuniones y al 100% de las solicitudes solamente de instalaciones;

9. *Observa con preocupación* las dificultades que experimentan algunos Estados Miembros debido a la falta de servicios de conferencias para algunas reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

10. *Lamenta* que no se haya atendido al 17% de las solicitudes de servicios de interpretación formuladas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, no obstante lo cual reconoce que se debe dar prioridad a los servicios para las reuniones de los órganos creados en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de mandatos;

11. *Decide* incluir en el presupuesto para el bienio 2000–2001 todos los recursos necesarios para proporcionar, a solicitud de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, caso por caso, y de conformidad con la práctica establecida, servicios de interpretación para las reuniones de dichas agrupaciones, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente decisión;

12. *Insta* a los órganos intergubernamentales a no escatimar esfuerzos, en la etapa de planificación, para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, a prever la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y a notificar a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados;

13. *Decide* que se garanticen servicios completos de interpretación, en los seis idiomas oficiales, para las reuniones de los órganos intergubernamentales, durante toda la duración de esas reuniones;

14. *Expresa su preocupación* por el hecho de que hayan seguido utilizándose insuficientemente las instalaciones de conferencias en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, como sucedió durante el último período considerado;

15. *Reitera su petición* de que se utilicen mejor las instalaciones de conferencias en Nairobi;

16. *Insta* a todos los órganos subsidiarios del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y de la Comisión de Asentamientos Humanos a utilizar en mayor medida las instalaciones de conferencias en Nairobi, y alienta a los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales y las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes a hacer lo propio;

17. *Reitera* su petición al Secretario General de que preste asistencia a los órganos anteriormente mencionados a fin de mejorar la situación, y le pide que le informe, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias, sobre las medidas adoptadas a tal fin;

18. *Toma nota con reconocimiento* de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha decidido celebrar la quinta reunión del Grupo de Expertos sobre los aspectos financieros del Programa 21 en diciembre de 1999 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

19. *Alienta* a otros departamentos, órganos intergubernamentales y agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes a que sigan el ejemplo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales;

20. *Alienta también* a todos los órganos de las Naciones Unidas y grupos de expertos a los que no se aplique la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes a que celebren algunas de sus reuniones en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

21. *Reafirma* el principio general establecido en la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes y, en particular, que todas las reuniones relativas al medio ambiente y a los asentamientos humanos organizadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), respectivamente, deben celebrarse en Nairobi, ya que ésa es la sede del Programa y de Hábitat;

22. *Desalienta enérgicamente* toda invitación a celebrar reuniones en violación de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en particular en el caso de los centros de las Naciones Unidas con bajo nivel de utilización de los recursos;

23. *Pide* al Comité de Conferencias que considere la posibilidad de celebrar su período de sesiones sustantivo del año 2000 en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;

24. *Decide* establecer un servicio permanente de interpretación en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para enero de 2001 a más tardar;

25. *Decide también* fortalecer el servicio de interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena;

26. *Alienta* a la Secretaría a que siga promoviendo un diálogo activo entre los servicios de conferencias y las secretarías de los órganos intergubernamentales, con miras a mejorar la prestación de servicios de conferencias;

27. *Pide* al Secretario General que en futuros programas de trabajo disponga lo necesario para una mayor utilización de los centros regionales y que le informe sobre el particular en su quincuagésimo quinto período de sesiones;

28. *Pide nuevamente* al Secretario General que actualice la instrucción administrativa de 8 de mayo de 1987⁹ sobre directrices para la preparación de acuerdos con los gobiernos anfitriones, según lo previsto en su resolución 40/243, de 18 de diciembre de 1985;

29. *Toma nota con reconocimiento* de la renovación del Salón del Consejo Económico y Social gracias a la contribución voluntaria de un Estado Miembro;

C

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA DOCUMENTACIÓN Y LA PUBLICACIÓN

1. *Reitera su decisión* de que, si un informe se presenta con retraso a los servicios de conferencias, se indiquen los motivos del retraso en una nota de pie de página del documento;

2. *Pide* al Secretario General que se asegure que los textos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General se transmitan a los Estados Miembros dentro de un plazo de 15 días desde la clausura del período de sesiones;

3. *Pide también* al Secretario General que se asegure de que, en los *Documentos Oficiales* en que se publican las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, antes del texto de cada una de ellas se incluya información sobre su aprobación, tal como el resultado de las votaciones y los patrocinadores, en los seis idiomas oficiales de la Organización;

4. *Observa con profunda preocupación* la baja tasa de cumplimiento de la norma de las seis semanas aplicable a la publicación de la documentación;

5. *Pide nuevamente* al Secretario General que se asegure de que la documentación esté disponible de conformidad con la norma de las seis semanas para la distribución simultánea de los documentos en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;

6. *Toma nota con profunda preocupación* de que no se están aplicando cabalmente las disposiciones de los párrafos 24 y 25 de la sección B de su resolución 52/214, ni las de los párrafos 11 y 12 de su resolución 53/208 B;

7. *Pide nuevamente* al Secretario General que dé instrucciones a todos los departamentos para que, cuando corresponda, incluyan los siguientes elementos en los informes que prepara la Secretaría:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

⁹ ST/AI/342.

8. *Reitera* que, en todos los documentos que presenten la Secretaría y los órganos de expertos a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones deberán figurar en **negrita**;

9. *Pide nuevamente* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que presente sus informes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 12 de su resolución 53/208 B;

10. *Recuerda* la decisión que tomó en el apartado *b)* del párrafo 2 de la sección II de su resolución 41/213, y subraya que, en el futuro, el proyecto de presupuesto por programas deberá ser examinado por la Asamblea General en forma de fascículo, junto con las recomendaciones al respecto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, y que los presupuestos por programas deben publicarse en su forma definitiva después de que los haya aprobado la Asamblea con los cambios en el nivel de recursos incluidos en un anexo al presupuesto por programas aprobado;

11. *Observa con preocupación* que ha disminuido el número de documentos presentados a los servicios de conferencias con tiempo suficiente para que sean procesados antes del inicio de un período de sesiones, y pide al Secretario General que adopte medidas urgentes con el fin de corregir esta alarmante situación, incluida la introducción de un sistema de asignación de responsabilidad y rendición de cuentas;

12. *Pide* al Secretario General que, antes del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, publique versiones actualizadas del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Naciones Unidas, y del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación en los seis idiomas oficiales de la Organización;

13. *Pide también* al Secretario General que publique el Estatuto y el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización una vez que se haya terminado de amalgamar los textos;

14. *Insta* a los órganos intergubernamentales a que, cuando sea posible, participen más activamente en la racionalización de sus calendarios de reuniones para que toda la documentación conexas se distribuya a su debido tiempo, y pide al Secretario General que, por conducto del Comité de Conferencias, le presente, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, propuestas basadas en esos exámenes;

D

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA TRADUCCIÓN Y LA INTERPRETACIÓN

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la prestación de servicios de interpretación a otros lugares utilizando las estructuras de interpretación permanentes de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi¹⁰, y el informe del Secretario General titulado “Promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas: el puesto de revisor”¹¹,

¹⁰ A/54/176.

¹¹ A/53/919/Add.1.

1. *Pide* al Secretario General que siga promoviendo la utilización de nuevas tecnologías, como la traducción con ayuda de computadora, la traducción a distancia, las bases de datos terminológicas y los sistemas de reconocimiento de la voz, en los seis idiomas oficiales, para que siga aumentando la productividad de los servicios de conferencias, y que la mantenga informada sobre la introducción y utilización de cualquier otra nueva tecnología;

2. *Pide también* al Secretario General que siga tratando de lograr que todo el personal de idiomas, incluido el de los lugares de destino fuera de la Sede, tenga las mismas oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales;

3. *Decide* que, mientras no exista una decisión de la Asamblea General en sentido contrario, la utilización de la interpretación a distancia no constituya una alternativa al sistema de interpretación actualmente establecido;

4. *Decide también* que, por causa de la utilización de la interpretación a distancia, no debería resultar afectada la calidad de la interpretación, no se reduzca nuevamente el número de puestos de idiomas, ni se vea comprometida la igualdad de tratamiento de los seis idiomas oficiales;

5. *Pide* al Secretario General que siga examinando la introducción y utilización de toda nueva tecnología, en particular la interpretación a distancia, y que le informe periódicamente al respecto;

6. *Pide* que se siga tratando de mejorar el control de calidad de los servicios de idiomas en todos los lugares de destino;

7. *Toma nota con reconocimiento* de la nota del Secretario General titulada “Promoción de las perspectivas de carrera en los servicios de idiomas — Medidas encaminadas a reducir las tasas de vacantes excesivas en algunos lugares de destino: elementos de un sistema de gestión de las asignaciones”¹², y pide al Secretario General que la mantenga informada sobre las novedades que se registren en ese ámbito;

8. *Observa con preocupación* que la tasa de autorrevisión ha superado la cifra de referencia establecida, e incluso, ha tendido a aumentar en todos los lugares de destino;

9. *Reconoce* que una mayor utilización de los servicios de personal temporario y de traducción por contrata podría hacer aumentar la necesidad de revisión por personal de categoría superior;

10. *Toma nota con preocupación* de que algunos documentos publicados en árabe tienden a aplicar en forma sistemática una modalidad de traducción excesivamente literal, centrándose más en el vocabulario que en el contenido del texto original, y pide al Secretario General que vele por que se corrija esa situación;

11. *Pide* al Secretario General que se asegure de que la traducción refleje, por principio, las características particulares de cada idioma;

12. *Pide también* al Secretario General que, con el fin de que siga mejorando la calidad de la traducción de los documentos que se publican en los seis idiomas oficiales, promueva un diálogo constante entre el personal de traducción y el de interpretación, entre las sedes de las Naciones Unidas en Nueva York,

¹² A/C.5/54/28.

Ginebra, Viena y Nairobi, y entre las divisiones de traducción y los Estados Miembros en lo referente a la normalización de la terminología utilizada;

13. *Pide además* al Secretario General que se asegure de que se informe periódicamente a los Estados Miembros, principales usuarios de los documentos de las Naciones Unidas, de la terminología utilizada;

14. *Decide* seguir examinando la cuestión por medio de consultas con los Estados Miembros interesados;

E

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el desarrollo, la actualización y el enriquecimiento permanentes de los sitios de las Naciones Unidas en la Web¹³,

1. *Toma nota* de la petición del Comité de Información de que el Secretario General siga desarrollando y mejorando los sitios de las Naciones Unidas en la Web en todos los idiomas oficiales de la Organización y elaborando propuestas para someterlas a examen por el Comité de Información en su próximo período de sesiones en mayo del 2000;

2. *Pide* al Secretario General que, para marzo del 2000, a más tardar, mejore y actualice el acceso a los documentos en los sitios de las Naciones Unidas en la Web y el sistema de discos ópticos de las Naciones Unidas, y la recuperación de documentos de dichos sitios y sistema en los seis idiomas oficiales por igual y en todos los lugares de destino;

3. *Pide también* al Secretario General que se asegure de que, al establecerse la estructura definitiva de la Sección de Tecnología de la Información, los seis idiomas oficiales reciban el mismo trato;

4. *Pide además* al Secretario General que procure que se tenga en cuenta el objetivo de tratar por igual a los seis idiomas oficiales durante el proceso de desarrollo, actualización y enriquecimiento permanentes de los sitios de las Naciones Unidas en la Web;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar el acceso a la página de la División de Adquisiciones en la Web;

6. *Pide también* al Secretario General que antes de fines de abril del 2000 informe sobre las medidas adoptadas en respuesta a las peticiones formuladas en relación con esta sección y decide volver a examinar este asunto durante la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones;

F

Recordando su decisión 38/401, la sección E de su resolución 52/214 y su resolución 53/208 E, por las que se prohibió fumar en las salas de conferencias pequeñas y se pidió que no se fumara en las salas de conferencias grandes,

¹³ A/AC.198/1999/6.

1. *Pide* a los representantes de los Estados Miembros que cumplan su decisión 38/401, la sección E de su resolución 52/214 y su resolución 53/208 E;
2. *Alienta* a todos los usuarios de los locales de conferencias de las Naciones Unidas a que, para evitar la exposición involuntaria de terceros al humo del tabaco, se abstengan de fumar, en particular en las salas de conferencias.

*88a. sesión plenaria
23 de diciembre de 1999*